

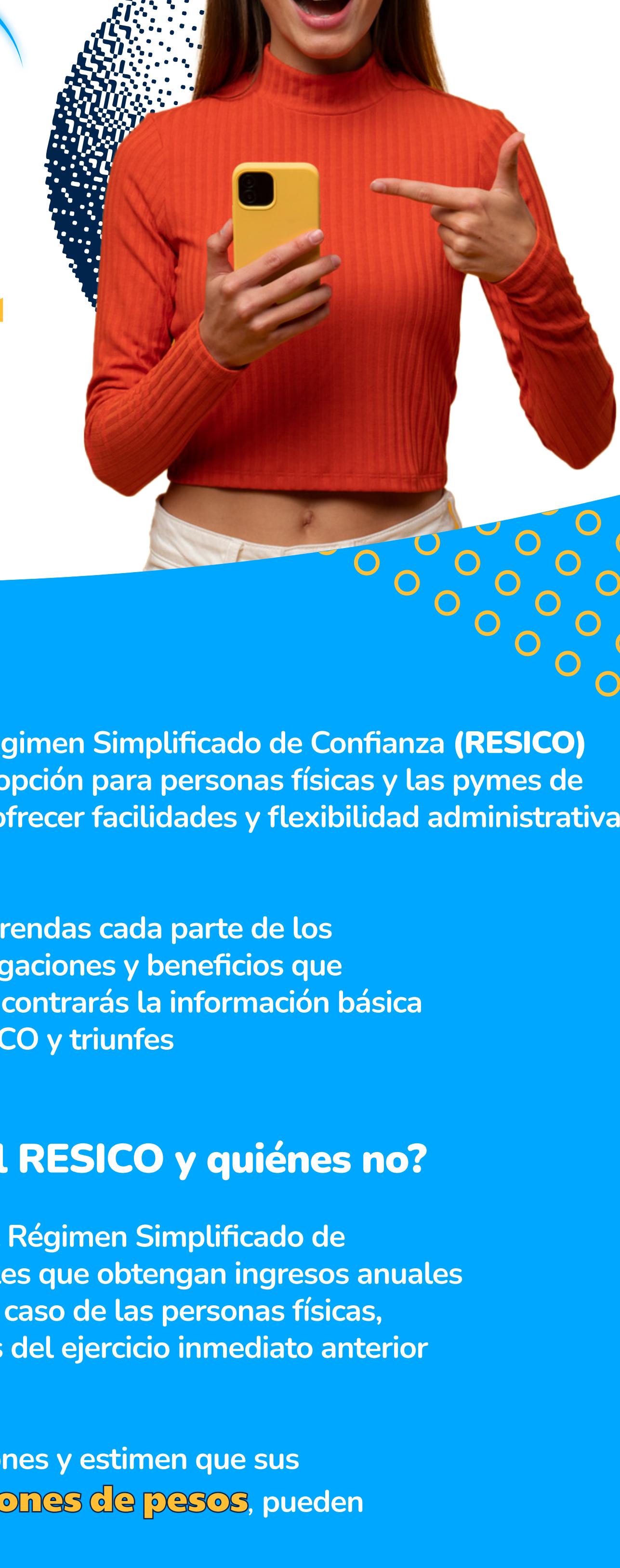


## RESICO 101:

✓ **simplificando**

# la carga

de los contadores



Desde su implementación en 2022, el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) llegó para quedarse, al ser una excelente opción para personas físicas y las pymes de México, teniendo como objetivo principal ofrecer facilidades y flexibilidad administrativa a estos contribuyentes.

Como contador es fundamental que comprendas cada parte de los regímenes fiscales, sus implicaciones, obligaciones y beneficios que representan. Por eso, en esta infografía encontrarás la información básica que debes recordar siempre sobre el RESICO y triunfes al máximo con tus clientes.

### ¿Quiénes pueden tributar en el RESICO y quiénes no?

Los contribuyentes que pueden acceder al Régimen Simplificado de Confianza son las personas físicas y morales que obtengan ingresos anuales menores a los 35 millones de pesos. En el caso de las personas físicas, pueden tributar en RESICO si sus ingresos del ejercicio inmediato anterior no excedieron dicha cantidad.

Las personas morales que inician operaciones y estimen que sus ingresos anuales no pasarán los **35 millones de pesos**, pueden formar parte de este régimen.

Existen algunas exclusiones y limitantes que deben tomarse en cuenta. Te dejamos las personas físicas y morales que no pueden tributar en RESICO:

Personas físicas	Personas morales
Socios, accionistas o integrantes de personas morales, <b>o sean partes relacionadas</b> .	Socios, accionistas o integrantes en otras sociedades mercantiles donde <b>tengan control de la sociedad o de su administración</b> .
Que tengan establecimiento permanente en <b>el país, pero residan en el extranjero</b> .	Que realicen actividades a través de <b>fideicomisos o asociación en participación</b> .
Cuenten con ingresos sujetos a regímenes <b>fiscales preferentes</b> .	Instituciones de crédito, seguros, finanzas, almacenes generales de <b>depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito</b> .
Perciban ingresos por honorarios por ser consejeros, administradores, comisarios, <b>gerentes generales o asimilados a salarios</b> .	Que estén en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.</li> <li>• Régimen de Coordinados.</li> </ul>
Reciben ingresos por sueldos y salarios.	Sociedades <b>Cooperativas de Producción</b> .
	Con <b>Fines no Lucrativos</b> .

## Obligaciones fiscales

Como todo régimen fiscal, **existen obligaciones que deben cumplir los contribuyentes** y el RESICO no es excepción; sin embargo, se ofrecen tasas preferenciales de impuestos y algunas facilidades administrativas, como vemos, de forma general, a continuación:

Personas físicas	Personas morales
Llevar su contabilidad básica de <b>ingresos y gastos</b> .	Llevar su contabilidad, de acuerdo con el <b>Código Fiscal de la Federación</b> .
Realizar y presentar los <b>pagos provisionales mensuales</b> .	Expedir, entregar, obtener y conservar CFDI de ingresos, <b>gastos e inversiones</b> .
Pagar la tasa de impuesto ( <b>entre el 1% y 2.5%</b> ).	Formular el <b>Estado de Situación Financiera</b> .
Presentar la declaración <b>anual en abril</b> .	Presentar saldos insolutes de <b>préstamos</b> .
	Registrar operaciones <b>efectuadas con títulos de valor</b> .
	Informar de préstamos y <b>aumentos de capital</b> .
	Realizar y presentar pagos <b>provisionales de ISR e IVA</b> .
	Presentar la declaración <b>anual en marzo</b> .

## Deducciones autorizadas para RESICO

Dentro del RESICO, se tienen las siguientes deducciones autorizadas:

- Devoluciones recibidas, descuentos o bonificaciones hechas, **si se acumula el ingreso correspondiente**.
- Adquisición de **mercancías y materias primas**.
- Gastos netos de descuentos, **bonificaciones o devoluciones**.
- Inversiones.
- Intereses pagados derivados de la **actividad, cumpliendo requisitos**.
- Cuotas obrero-patronales del **IMSS**.
- Aportaciones a fondos de pensiones o **jubilaciones del personal, complementarias a las del IMSS**.

Ahora que ya tienes la información básica que necesitas sobre el Régimen Simplificado de Confianza, ¡deslumbra a tus clientes con una contabilidad eficaz!

Liberá tu carga operativa automatizando procesos y cálculos con **Aspel COL**, el software contable que necesitas para complementar tu profesión.

¿Te gustaría probarla por 30 días, de forma gratuita?

¡Regístrate aquí y conoce todas las funcionalidades que

tiene para facilitarte el trabajo!